

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVDA. JUAN MACKENNA ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MATTA Y CALLE BERNARDO O'HIGGINS; CALLE MANUEL ANTONIO MATTA ENTRE AVDA. JUAN MACKENNA Y AVDA. NUEVA MACKENNA; AVDA. JUAN MACKENNA ENTRE CALLE O'HIGGINS Y AVDA. CESAR ERCILLA; AVDA. JULIO BUSCHMANN ENTRE AVDA. CESAR ERCILLA Y CALLE AMADOR BARRIENTOS; AVDA. CESAR ERCILLA ENTRE CALLE LOS PELLINES Y AVDA. JULIO BUSCHMANN Y AVDA. JUAN MACKENNA ENTRE AVDA. JULIO BUSCHMANN Y CALLE MANUEL ANTONIO MATTA. CALLE O'HIGGINS ENTRE CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ Y AVDA. JUAN MACKENNA – OSORNO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0427

PUERTO MONTT, 01 MAR. 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 115 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 28.01.2022; Correo electrónico de la Prefectura de Osorno de fecha 25.02.2022 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 04.02.2022 mediante OFICIO ORD N° 115 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad deportiva se denomina "QUE NO TE ACHIQUEN LA CALLE; CICLETADA DE LAS NIÑAS", y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR CALLES: AVDA. JUAN MACKENNA ENTRE CALLE MANUEL ANTONIO MATTA Y CALLE BERNARDO O'HIGGINS; CALLE MANUEL ANTONIO MATTA ENTRE AVDA. JUAN MACKENNA Y AVDA. NUEVA MACKENNA; AVDA. JUAN MACKENNA ENTRE CALLE O'HIGGINS Y AVDA. CESAR ERCILLA; AVDA. JULIO BUSCHMANN ENTRE AVDA. CESAR ERCILLA Y CALLE AMADOR BARRIENTOS; AVDA. CESAR ERCILLA ENTRE CALLE LOS PELLINES Y AVDA. JULIO BUSCHMANN Y AVDA. JUAN MACKENNA ENTRE AVDA. JULIO BUSCHMANN Y CALLE MANUEL ANTONIO MATTA. CALLE O'HIGGINS ENTRE CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ Y AVDA. JUAN MACKENNA, EL DÍA 06 DE MARZO EN JORNADA DE 09:00 HRS A 13:00 HRS.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Avda. Juan Mackenna entre calle Manuel Antonio Matta y calle Bernardo O'higgins; calle Manuel Antonio Matta entre Avda. Juan Mackenna y Avda. Nueva Mackenna; Avda. Juan Mackenna entre calle O'higgins y Avda. Cesar Ercilla; Avda. Julio Buschmann entre Avda. Cesar Ercilla y calle Amador Barrientos; Avda. Cesar Ercilla entre calle Los Pellines y Avda. Julio Buschmann y Avda. Juan Mackenna entre Avda. Julio Buschmann y calle Manuel Antonio Matta. Calle O'higgins entre calle Eleuterio Ramírez y Avda. Juan Mackenna, para la ejecución de la actividad deportiva "QUE NO TE ACHIQUEN LA CALLE; CICLETADA DE LAS NIÑAS" y que se realizarán el día **06 de marzo del 2022, en jornada de 09:00 hrs a 13:00 hrs."**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la ejecución de esta actividad, la MUNICIPALIDAD DE OSORNO, RUT: 69.210.100 - 6 cuyo Representante Legal es EMETERIO CARILLO TORRES.

4.- La Ilustre Municipalidad de Osorno, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para actividades en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**APÓTESE Y PUBLÍQUESE.**



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
REGIÓN DE LOS LAGOS

FYR/PER/Iso

**Distribución:**

Destinatario  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;  
Prefectura Osorno N° 24;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa  
Archivo D.I.T.  
Oficina de Partes

